

APRUEBA FINANCIAMIENTO Y TRATO DIRECTO OBRA DE TEATRO UN REY PARA EL REY.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3391 / de 2019

HUÉPIL, 03 DE OCTUBRE DE 2019.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art.8 letra g) cuando la naturaleza de la negociación, existan circunstancias características del contrato que hagan indispensable acudir al trato contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley....
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículos 10°, N°7 letra e) Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3914 de fecha 28 de diciembre de 2018.
6. El Decreto Exento N° 01 de fecha 02 de enero de 2019 donde delega firmas documentación y en actos administrativos
7. La Solicitud de Compra SEP, N° 182 de fecha 02 de octubre de 2018 donde solicita obra de teatro Un Rey para el Rey según detalle que indica en Ordinario
8. N° 343 de fecha 01 de octubre de 2019.
9. El Ordinario N° 343 de fecha 01 de octubre 2018, de la Escuela D – 1228 de Huépil, donde solicita Obra de Teatro Un Rey para el Rey a realizarse el día martes 08 de octubre de 2019.
10. El Certificado del DIBAM N° 281.908 de fecha 28 de agosto de 2017, donde se registra la propiedad de la obra intelectual Un Rey para el Rey de Producciones GOYCOLEA y KAWLES SPA. RUT [REDACTED]
11. La cotización de la Obra de Teatro Un Rey para el Rey.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de financiamiento y Trato Directo, por único proveedor Obra de Teatro Un Rey para el Rey, para alumnos de la Escuela D – 1228 de Huépil a realizarse el día martes 08 de octubre de 2019.
2. La Posibilidad de financiamiento y trato directo, por único proveedor Obra de Teatro Un Rey para el Rey, para alumnos de la Escuela D – 1228 de Huépil a realizarse el día martes 08 de octubre de 2019.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Financiamiento y Trato Directo, por único proveedor Obra de Teatro Un Rey para el Rey, para alumnos de la Escuela D – 1228 de Huépil a realizarse el día martes 08 de octubre de 2019, al proveedor GOYCOLEA y KAWLES SPA. RUT [REDACTED] por un valor de de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos),
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, a la cuenta [REDACTED] servicios generales, otros. Por la SEP de la Escuela D – 1228 de Huépil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/GEPL/AMHV/AMHV/msma

